



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°037-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 24.02.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, mediante Carta N° 06-2025-GRJ/CR/NLVG, presentado por la Consejera Regional Norma Lidia Valdivia Gutiérrez, informa sobre el estado situacional del expediente de transferencia de bienes (85 alarmas) para la prevención de incendios y emergencias a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana y manifiesta que, miembros de su comisión realizaron algunas observaciones, motivo por el cual no se llegó a proyectar un dictamen.

Que, seguidamente los consejeros regionales participan y manifiestan su preocupación por que a la fecha no se transfieren las alarmas a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana quienes requieren con urgencia estos bienes; efectúan el análisis del expediente y se realiza un breve debate, llegando a la conclusión que se conforme una comisión especial para que forma urgente evalúen, revisen y emitan el dictamen correspondiente.

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - El Consejo Regional, conforma la Comisión Especial, para evaluar, analizar y emitir el dictamen correspondiente, sobre la transferencia de bienes (85 alarmas), para la prevención de Incendios y Emergencias a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión Especial estará conformado, de la siguiente manera:

- Consejero, Yoner Ambicho Aquino (Presidente)
- Consejero, Maribel Edith Valencia Mejía (Vicepresidente)
- Consejero, Ismael Nicodemus Robles Cortez (Miembro)

Designar la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Para que apoyen en la sustentación técnica y la formulación de los documentos pertinentes, de la Comisión.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 24 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Regístrate, Comuníquese y Cumplase.
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balbin Peña
RESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN